



15 AÑOS

"2012, año de la Libertad, la democracia y la participación ciudadana"

008823

CC. DIPUTADOS  
DE LA LIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES.



**C. LUIS MIGUEL AVALOS OYERVIDES**, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), conforme lo dispuesto en el Artículo 70 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre en relación con el Acuerdo número 393 de fecha 30 de mayo del 2011 de la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de dicho Organismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y conforme lo disponen los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma los Decretos No. 563 y 184, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fechas, 27 de diciembre del 2008 y 6 de mayo del año 2010, lo que hago con base en la siguiente**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 563, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de Diciembre del 2008, así como el Decreto No. 184, publicado en Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de mayo de 2010, contienen la aprobación para que el INTERAPAS realice todos los actos necesarios para la ejecución de los programas de: Mejora Integral de Gestión del INTERAPAS; del Sistema de Agua Potable denominado "El Realito" y del Programa de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Morro"; así como la autorización por parte del H. Congreso del Estado para que los municipios de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. se



*"El agua, fuente de vida"*

constituyeran como deudores solidarios del INTERAPAS, para el desarrollo de los tres programas antes citados.

Respecto al Sistema de Agua Potable "El Realito", se han cumplido cabalmente las obligaciones establecidas en los referidos Decretos número 563 y 184, por lo que no resulta necesario hacer ninguna actualización o modificación en dichos programas.

Respecto al Programa de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Morro", gracias a su valioso apoyo se obtuvo el Decreto modificatorio número 961, publicado con fecha 10 de mayo de 2012, mediante el cual se autoriza y da vigencia para que este organismo pueda continuar con la formalización de los documentos establecidos en los Decretos 563 y 184, cuyos trámites están en proceso actualmente.

Respecto al Programa de Mejora Integral de la Gestión (MIG) mediante el presente escrito solicitamos a ese H. Congreso del Estado la aprobación del Decreto Modificatorio de las condiciones de los Decretos 563 y 184, conforme lo siguiente:

Para dar cumplimiento puntual al total de las obligaciones establecidas en el Decreto 184, en relación con el Decreto 563, el cual contiene en su artículo segundo transitorio la ratificación a los compromisos pactados, autorizando a realizarse éstos durante los ejercicios fiscales 2009 y 2010, hacemos del conocimiento de ese H. Cuerpo Legislativo que dicho plazo ha fenecido a la fecha y por razones ajenas a la voluntad de las autoridades implicadas, que más adelante se aducen, concretamente en relación con el Programa de Mejora Integral de la Gestión (MIG), no se concluyó de forma total con las obligaciones que se tenían establecidas, por lo que derivado de la conclusión del referido plazo, se requiere obtener nuevamente la autorización del H. Congreso del Estado para concluir en su totalidad los compromisos suscritos respecto a dicho Programa, ello con el fin de que puedan integrarse los fondos federales asignados al referido Programa y los H. Ayuntamientos puedan cumplir asimismo con las obligaciones contraídas con base en los multicitados Decretos.

Conforme lo anterior, esta Iniciativa, propone reformar el Artículo 1º del Decreto 563 y 5º y 6º del Decreto 184 antes citados debido a que:

El INTERAPAS gestionó el financiamiento con La Comisión Nacional del

*"El agua, fuente de vida"*



Agua, SHCP, BANOBRAS y el Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), obteniéndose con fecha 24 de junio de 2011 la autorización de recursos a fondo perdido y mediante una licitación pública nacional, el Programa para la Mejora Integral de la Gestión (MIG), se adjudicó y se encuentra formalizada mediante un Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre INTERAPAS y el Prestador de Servicios denominado Mejora Integral de San Luis, S.A. de C.V., en abril del 2012, al amparo de lo establecido en los decretos 563 y 184.

Por lo anterior el INTERAPAS, a fin de dar cumplimiento y seguimiento a las obligaciones contraídas mediante el contrato de prestación de servicios antes mencionado y los Decretos 563 y 184 también referidos con antelación, y toda vez que en este último decreto en su artículo transitorio segundo se facultó al INTERAPAS para contratar los créditos en cuenta corriente, irrevocables y contingentes señalados en su artículo 1o. Fracción III, durante los ejercicios fiscales del 2009 y 2010, en virtud de que estos fenecieron antes de concluir con el ejercicio de las obligaciones y facultades otorgadas para el cumplimiento de dichos decretos, es que se requiere una modificación a los Decretos 563 y 184 en cita, para que el plazo que se plantea en la reforma que contempla la presente iniciativa, permita llevar cabo los trámites legales y financieros conducentes.

Con tal fin, INTERAPAS tramitó la autorización de los Cabildos de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, las cuales se obtuvieron en su totalidad.

Es así, que esta Iniciativa plantea que se modifiquen los articulados correspondientes al Programa de la Mejora Integral de la Gestión (MIG) concedidos en los multicitados Decretos 563 y 184 que se propone reformar.

Conforme a lo antes expuesto, y toda vez que el INTERAPAS cuenta con las autorizaciones del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), la Junta de Gobierno del propio Organismo y de los H. Cabildos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, que sustentan lo vertido en la presente Iniciativa y cuyas respectivas Actas se anexan a la misma, presentamos a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con el siguiente:

*"El agua, fuente de vida"*

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Reforman el Artículos 1º en su fracción I del decreto 563 publicado el día 27 de diciembre de 2008, así como el Artículo 5 en su fracción I, y 6º en su fracción I, del Decreto No. 184, publicado en Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

**ARTICULOS, 1º. ...**

I. Para convocar a la licitación y suscribir un contrato para la prestación de servicios para la realización del "Programa de la Mejora Integral de la Gestión", por un plazo de hasta doce años, en el que se efectuarán una serie de acciones e inversiones para el mejoramiento de los servicios prestados por el organismo, así como la optimización de los recursos hidráulicos. El Monto de la contraprestación se determinará como resultado del proceso de licitación pública para tal efecto;

II a V....

2º a 4º. ...

**ARTICULO 5º. ...**

- I. Para constituirse como deudor solidario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) respecto a todas y cada una de las obligaciones que contraiga dicho organismo, conforme al crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se autoriza conforme al artículo 1º del presente Decreto, hasta por el plazo de vigencia del crédito referido, por doce años, por un monto de \$36'208,251.00 (Treinta y Seis Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.), a precios de febrero de 2012, más las cantidades que se requieran para el pago del Impuesto al Valor Agregado generado por 3 meses de dicha contraprestación, así como para el pago de las Comisiones del crédito y el IVA que le corresponda a estas y demás accesorios financieros, monto que será actualizable

Miembro de  
**ANEAS**

*"El agua, fuente de vida"*

conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. El destino del crédito será cubrir contingencias en el pago de la contraprestación que el INTERAPAS deba cubrir al prestador de servicios, conforme al contrato de prestación de servicios;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI....

**ARTICULO 6°. ...**

I. Para constituirse como deudor solidario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) respecto a todas y cada una de las obligaciones que contraiga dicho organismo, conforme al crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente que se autoriza conforme al artículo 1° del presente Decreto, hasta por el plazo de vigencia del crédito referido, por doce años, por un monto de \$5'925,000.00 (Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a precios de febrero de 2012, más las cantidades que se requieran para el pago del Impuesto al Valor Agregado generado por 3 meses de dicha contraprestación, así como para el pago de las Comisiones del crédito y el IVA que le corresponda a estas y demás accesorios financieros, monto que será actualizable conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. El destino del crédito será cubrir contingencias en el pago de la contraprestación que el INTERAPAS deba cubrir al prestador de servicios, conforme al contrato de prestación de servicios;



II....

III....

IV....



*"El agua, fuente de vida"*

V.....

**ARTICULO 7°. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se ratifica la facultad otorgada al INTERAPAS mediante Decreto Legislativo No. 563 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de diciembre de 2008, reformado a su vez por el Decreto 184 publicado en el mismo órgano de difusión oficial con fecha 6 de mayo de 2010, para suscribir los créditos en cuenta corriente, irrevocables y contingentes relacionados con el "Programa de la Mejora Integral de la Gestión", durante los ejercicios fiscales que comprenden los años 2012 al 2013 inclusive.

De acuerdo con lo anterior, los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., gozarán, igualmente, con la facultad de celebrar dichos contratos de crédito, en su carácter de deudores solidarios, bajo las condiciones establecidas en el Decreto 563 y 184 durante los mismos ejercicios fiscales.

**TERCERO.** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Decreto, las autorizaciones a que se refiere el Decreto Legislativo No. 563, de fecha 27 de diciembre de 2008, emitido por la entonces Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con las reformas que determina el Decreto No. 184, publicado en Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de mayo de 2010, emitido por la actual Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, subsisten con todo su valor, alcance y fuerza legal.

Se anexan a la presente solicitud:

- Copia del Decreto 563 de fecha de publicación 27 de diciembre del 2008
- Copia del Decreto 184 de fecha de publicación 6 de mayo del 2010
- Copia de oficio No. DBI/400000/048/2011 de fecha 24 de junio del 2011 emitido por Banobras
- Copia de oficio No. SAEMA/403000/006/2012 de fecha 18 de enero del 2012 emitido por Banobras

*"El agua, fuente de vida"*

Miembro de  
**ANEAS**

- Acta de la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de Interapas
- Copia del Acta de fecha 13 de Octubre del 2011, de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de San Luis Potosí
- Copia del Acta de fecha 11 de Junio del 2012, de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de San Luis Potosí
- Copia del Acta de fecha 7 de Noviembre del 2011, de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de Cerro de San Pedro
- Copia del Acta de fecha 21 de Febrero del 2012, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de Soledad de Graciano Sánchez
- Copia del Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LA-824028997-N19-2011 del Contrato de Prestación de Servicios para la Mejora Integral de la Gestión del Interapas
- Copia del Testimonio del Testigo Social correspondiente al atestiguamiento del proceso licitatorio de la Convocatoria Pública Nacional LA-824028997-N19-2011

**ATENTAMENTE**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. 10 DE JULIO DEL 2012

**C. LUIS MIGUEL AVALOS OYERVIDES**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS).

**Ccp.-** H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro.  
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.  
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.  
Junta de Gobierno de Interapas  
Contralor Interno de Interapas



*"El agua, fuente de vida"*

1870

1870

1870